

**Puerto Montt, veintiséis de octubre de dos mil dieciséis.**

**Vistos:**

Atendido el mérito de los antecedentes, compartiendo estos sentenciadores lo razonado por el Juez a quo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y siguientes de la Ley 18.287, se declara que **se confirma** la sentencia enalzada de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, escrita a fojas 225 y siguientes de autos, dictada por el Juez del Primer Juzgado de Policía Local de Puerto Montt, don Alejandro Ibáñez Contreras, sin costas de la instancia por estimar que existió motivo plausible para alzarse.

Regístrese y devuélvase.

Redactada por la Ministra Interina doña Patricia Miranda Alvarado.

**Rol N ° 51-2016.-**



01201314888134

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Puerto Montt integrada por Ministra Suplente Patricia Irene Miranda A., Fiscal Judicial Mirta Sonia Zurita G. y Abogado Integrante Pedro Campos L. Puerto Montt, veintiséis de octubre de dos mil dieciséis.

En Puerto Montt, a veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



01201314888134